

para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- B) Las delegaciones comprenden tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo los recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución. En general, la delegación se entiende en el sentido señalado en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- C) Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de cada concejal-delegado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- D) Cada concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a priori, de la gestión y de las disposiciones que dicten y de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Tercero.—Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establecen los artículos 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los tenientes de alcalde y a las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín de Información Municipal.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

San Agustín del Guadalix, 6 de agosto de 2009.—El alcalde José Luis Pérez Balsera.

(03/27.379/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada “IV.1. Prestación de Servicios Actividades Deportivas”, aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo de 2009, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 19 de junio de 2009 (número 144).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.252/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada “IV.2. Prestación de Servicios Actividades Culturales y Escuela de Música y Danza y Otras Enseñanzas Especiales”, aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 13 de mayo de 2009, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 3 de junio de 2009 (número 130).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.251/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada “IV.2. Prestación de Servicios Actividades Culturales y Escuela de Música y Danza y Otras Enseñanzas Especiales” (Plan Local), aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 7 de abril de 2009 ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de mayo de 2009 (número 107).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.250/09)

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de exposición al público de los padrones de tasa de basura e impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica

Por decreto de Alcaldía número 125/2009 de 29 de julio, se han aprobado los padrones del ejercicio 2009 y período cobratorio de los siguientes tributos:

Tasa recogida de basura.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública con plazo común para conocer el expediente en horario de oficinas.

Período cobratorio voluntario: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009, inclusive.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “Caja de Madrid”, con destino a la cuenta municipal en la oficina de esta localidad; recogiendo el recibo, si no lo hubiera recibido en el Ayuntamiento de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los anteriores plazos, no se hubiese satisfecho la deuda, exigiéndose la deuda con el recargo previsto en la legislación aplicable y posterior ejecución de la deuda.

Santorcaz, a 29 de julio de 2009.—El alcalde presidente, Raúl Caraballo Mínguez.

(02/9.530/09)

VALDARACETE

CONTRATACIÓN

Con fecha 25 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local de la Corporación adoptó Acuerdo de adjudicación definitiva del contrato (procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el precio el único criterio de adjudicación) de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de Valdaracete, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local. Adjudicación: Acuerdo de 25 de junio de 2009. Perfil del contratante: <http://www.valdaracete.es>

2. Modalidad de adjudicación: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

3. Objeto del contrato: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de

Valdaracete (Madrid), del que es titular el Ayuntamiento de Valdaracete.

4. Adjudicatario: don Fernando Díaz de Bustamante Ulloa con documento nacional de identidad número 502800439-R.

5. Precio de adjudicación: 19,50 euros/hectárea; impuesto sobre el valor añadido incluido, 3,12 euros. Importe total del contrato (5 temporadas de caza): 331.792,5 euros; impuesto sobre el valor añadido incluido, 53.086,8 euros.

En Valdaracete, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, Luis García Salas.

(02/8.314/09)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por don Rafael Cubillana Martínez se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a peluquería situada en la plaza Plazuela, número 15, en el casco urbano de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 5 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/7.743/09)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por “Envasado de Alimentos en General, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a envasado de loncheados y sándwiches situada en la calle Mulhacén, número 12, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 3 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/3.151/09)

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 2009, impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica 2009 y el padrón de la tasa de basuras, primer semestre de 2009.

Las reclamaciones podrán presentarse por escrito dirigido a la alcaldesa-presidenta en las dependencias municipales, sitas en la plaza Mayor, número 1, durante el plazo citado y en horas de oficina, o a través de cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villar del Olmo, a 24 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(02/9.173/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “SIERRA OESTE”

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución del presidente de la Mancomunidad, de fecha 24 de julio de 2009, se ha aprobado la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza temporal de auxiliar administrativo, a través de un contrato de relevo.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

San Lorenzo de El Escorial, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/26.630/09)